

RESOLUCIÓN No. 359

DEL 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES -SD-010-2015 cuyo objeto es "Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia."

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, requiere el Suministro, en calidad de arriendo, de equipos de cómputo, para la realización de las actividades que desarrolla la Dirección de Tecnología e Información, entre las que destacan las labores de apoyo para la aplicación de pruebas durante el año 2015.

Que el procedimiento de Selección Directa ICFES SD-010-2015, se efectuó con fundamento en el numeral 2 del artículo 15 del Manual de contratación del ICFES - Acuerdo No 0014 de 2011, modificado parcialmente por el Acuerdo No 0016 de 2012.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$291.536.037)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve y financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 692 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

Que el día 24 de abril 2015, se dio apertura al proceso de Selección Directa ICFES SD-010-2015, cuyo objeto es "Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y

RESOLUCIÓN No. 359

DEL 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES -SD-010-2015 cuyo objeto es "Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia."

puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia."

Que el día 24 de abril 2015, se publicó en la página web www.icfes.gov.co, la Requisición No. 286 del 05 de marzo de 2015, estudio de mercado, términos de referencia, invitaciones a presentar oferta y anexos del proceso de Selección Directa ICFES SD-001-2015y se invitó a presentar oferta a: AVANTE SISTEMATIZANDO S.A., CONCETICS S.A. y AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Que el día 28 de abril de 2015, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por la empresa CONCETICS S.A. y la Adenda No 1 por medio de la cual se modificaron los numerales 3.1.3 Oferta de menor tiempo de entrega e instalación y Formato 4 oferta económica con el fin de eliminar el requerimiento de garantía de "3 Años Partes, mano de obra y atención en sitio" de los términos de referencia del proceso en mención.

Que el día 30 de abril de 2015, se realizó el cierre de proceso de selección, presentando oferta la empresa CONCETICS S.A.

Que el día 04 de mayo de 2015 teniendo en cuenta las complejidad de la evaluación técnica y con el fin de realizar una evaluación comprensiva del asunto que garantizara la participación del proponente, se amplió el termino previsto para la publicación de la evaluación y en dicho sentido se modificó el cronograma establecido en el numeral 1.14 de los términos de referencia.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1.14 de los términos de referencia y la adenda No. 2 de 2015, el día 05 de mayo de 2015, se efectuó publicación de las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras y la respectiva acta de evaluación de informe de evaluación del proceso de selección, concluyendo que CONCETICS S.A.CUMPLE con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnicos habilitantes, en lo que respecta a la experiencia mínima requerida y se realizó la evaluación de los factores ponderables:

RESOLUCIÓN No. 359 DEL 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES -SD-010-2015 cuyo objeto es “Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.”

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTOR	PUNTAJE	CONECTICS
FACTOR TÉCNICO	Ofrecimiento de personal técnico y/o profesional permanente en el ICFES	150	150
	Ofrecimiento adicional de computadores portátiles MAC.	200	200
	Ofrecimiento de menor tiempo de entrega de los equipos a alquilar	50	50
FACTOR ECONÓMICO	Menor Valor Ofertado para el alquiler de equipos en oferta global por el ICFES	500	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ofrece Bienes 100% nacionales	100	100
	Ofrece Bienes extranjeros con componente nacional	50	
TOTAL			1000

Que del análisis, verificación y evaluación de oferta presentada, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES-SD 10-2015 a la empresa CONECTICS S.A., teniendo en cuenta que satisface las necesidades del ICFES de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web de ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el Manual de contratación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONECTICS S.A.**, identificada con Nit No. 900554131-9, el contrato a celebrar, correspondiente al proceso de selección del Proceso de Selección Directa ICFES-SD-010-2015, cuyo objeto es “Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.”, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 261.881.600)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

RESOLUCIÓN No. 359

DEL 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES -SD-010-2015 cuyo objeto es "Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.937.595** expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de la empresa, en los términos y formas establecidas en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación en mención, el contenido de la presente resolución, a través, de su ubicación en la página web del ICFES www.icfes.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente de la notificación y contra esta no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días de mayo de 2015

(Original Firmado)
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO.
Secretaria General

Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Revisó: Dany Andrés Suárez Sánchez – Abogado.

Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Abogado.